

ANUNCIOS

Anuncios particulares

FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS - BIOEF

5559

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2022, de la Vicepresidenta del Patronato y Apoderada General de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (en adelante BIOEF), por la que se convocan procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de BIOEF para la estabilización del empleo temporal, aprobada el 19 de mayo de 2022, y se aprueban sus bases específicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta, séptima y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Patronato de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, aprobó, el 19 de mayo de 2022, la Oferta de Empleo de BIOEF –Fundación Vasca de Innovación Sanitarias para la estabilización de plazas.

La base primera de las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de BIOEF para la estabilización de empleo temporal, aprobadas por Resolución de 2 de diciembre de 2022 de la Vicepresidenta del Patronato y Apoderada General de la Fundación, prevé que las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las Bases Específicas de las respectivas convocatorias.

Por la presente Resolución se convocan los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de BIOEF para la estabilización de empleo temporal, y se procede, así mismo, a la aprobación de sus Bases Específicas.

Por tanto, en virtud de las facultades conferidas por el Patronato de la Fundación,

RESUELVO:

1.– Convocar los siguientes procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de BIOEF para la estabilización de empleo temporal:

Plaza	Número de plazas	Sistema de acceso	Anexo
Técnico superior área científico-técnica	2	Concurso	I
Técnico superior gestión ensayos clínicos	2	Concurso	II
Técnico superior biobanco – nodo coordinador	2	Concurso	III
Coordinador técnico biobanco – nodos Institutos	5	Concurso	IV
Técnico de laboratorio - biobanco	9	Concurso	V
Técnico superior de Evaluación de Tecnologías Sanitarias	3	Concurso	VI
Técnico superior en economía de la salud en evaluación de tecnologías sanitarias	1	Concurso	VII
Técnico superior en identificación y gestión de la información en evaluación de tecnologías sanitarias	1	Concurso	VIII
Administrativo	1	Concurso	IX
Auxiliar Administrativo	2	Concurso	X
Técnico superior en atención socio sanitaria	1	Concurso	XI
Técnico superior en atención socio sanitaria	1	Concurso oposición	XII

lunes 26 de diciembre de 2022

Los procesos selectivos que se convocan mediante la presente Resolución, se regirán por lo previsto en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de BIOEF para la estabilización de empleo temporal, aprobadas por Resolución de 2 de diciembre de 2022 de la Vicepresidenta del Patronato y Apoderada General de la Fundación.

2.– Aprobar las Bases Específicas de cada proceso selectivo que figuran como anexos I al XII de la presente Resolución.

3.– El plazo para la presentación de solicitudes se establece en cada una de las Bases Específicas.

En Barakaldo, a 2 de diciembre de 2022.

La Vicepresidenta del Patronato y Apoderada General,
MARÍA ÁNGELES IBARRONDO UNAMUNZAGA.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN EN INVESTIGACIÓN SANITARIAS (BIOEF) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL APROBADA EL 19 DE MAYO DE 2022

1.– Plazas convocadas.

Se convocan dos plazas de Técnico superior área científico-técnica, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, aprobada el 19 de mayo y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 30 de mayo de 2022.

2.– Funciones.

Gestión y coordinación científico-técnica de proyectos de I+D+i colaborativos. Esta función general, incluye, principalmente:

- el asesoramiento a grupos de investigación para la presentación de proyectos de investigación (interlocución con investigadores/as para la búsqueda de convocatorias de ayudas, apoyo en la búsqueda de socios, elaboración y revisión de memorias de solicitud de financiación de los proyectos, intermediación con los Comités de Ética, apoyo en la definición de los presupuestos de los proyectos),
- la evaluación científico-técnica de proyectos de investigación,
- la colaboración en la justificación (científico-técnica y económica) de las ayudas ante las fuentes financiadoras,
- el registro y explotación de información en la plataforma informática de gestión,
- la coordinación y/o participación en grupos de trabajo,
- y la elaboración de informes.

3.– Lugar de trabajo.

El trabajo se desarrollará en la sede social de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, en Barakaldo - Bizkaia, Ronda de Azkue, 1.

4.– Contrato, jornada y retribución.

La Fundación, dado su carácter de entidad de derecho privado, formalizará contratos laborales indefinidos con las personas que resulten adjudicatarias de plazas.

Los contratos se celebrarán en régimen de jornada completa con una retribución asignada de treinta y ocho mil trescientos veinticinco euros con sesenta céntimos brutos anuales (38.325,60 euros).

5.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de cumplir, en el momento de presentación de su solicitud, además de los requisitos exigidos en las bases generales, el siguiente requisito:

Estar en posesión de un título de Grado, o equivalente, en la rama de Ciencias o Ciencias de la Salud. Los títulos incluidos en cada una de estas ramas están recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Este requisito de la titulación se acreditará, en esta fase, mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia (anverso y reverso) del título de grado o licenciatura, o en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

6.– Proceso selectivo.

El sistema de acceso será el de concurso.

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos indicados en estas bases específicas y se puntuará hasta un máximo de cien (100) puntos.

La valoración de méritos se llevará a cabo según lo establecido en el apartado siete de las presentes bases, conforme a la documentación acreditativa aportada.

7.– Méritos del concurso objeto de valoración y baremo.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

7.1.– Experiencia laboral: máximo 80 puntos.

7.1.1.– Experiencia específica: máximo 70 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior área científico-técnica, a razón de 0,58 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en Administraciones Públicas o entidades del sector público distintas de BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior área científico-técnica, a razón de 0,25 puntos por cada mes trabajado.

7.1.2.– Experiencia general: máximo 10 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior área científico-técnica, a razón de 0,10 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior área científico-técnica en cualquier administración pública o entidad del sector público distintas de BIOEF, a razón de 0,04 puntos por cada mes trabajado.

En ambos casos:

- Únicamente se valorará la experiencia desarrollada en el marco de un contrato laboral.
- Si la experiencia ha sido en jornada a tiempo parcial, se computará la parte proporcional.

– El cómputo total se efectuará en base a los días naturales trabajados, despreciando los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante certificaciones de empresa o de la Administración en la que se haya prestado servicios, especificándose la duración del contrato / los contratos y las funciones desempeñadas en cada uno de ellos. La experiencia laboral deberá acreditarse, además, mediante Informe de la Vida Laboral (www.seg-social.es).

7.2.– Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores: máximo 8 puntos.

7.2.1.– Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza	Puntos
Doctorado	4
Máster	3
Posgrado	2

7.2.2.– Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza	Puntos
Doctorado	2
Máster	1,5
Posgrado	1

El apartado 7.2.1 y 7.2.2 se acreditará mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia del título de máster, posgrado y/o mediante fotocopia del título de doctorado.

7.3.– Asistencia a cursos/jornadas/talleres/seminarios relacionados con las funciones de la plaza: máximo 1 punto.

Se computarán los cursos, asistencia a jornadas, talleres y/o seminarios relacionados con las funciones propias de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Horas	Puntos
De hasta 9 horas	0,03
De entre 10 y 19 horas	0,06
De entre 20 y 49 horas	0,11
De entre 50 y 99 horas	0,17
De más de 100 horas	0,29

Aquellos cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste la duración se puntuarán con el mínimo de puntos.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste el número de horas sino el de días, se computarán seis horas por día.

Cuando en las certificaciones de los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: (CFC): 10 horas.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios no relacionados con las funciones propias de la plaza no serán valorados.

La realización de cursos/jornadas/talleres y/o seminarios Se acreditará mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados acreditativos de la realización de los mismos expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación en el que conste la duración (número de horas/días) o el número de créditos.

7.4.– Participación en proyectos de I+D+i: máximo 4 puntos.

Se valorará la participación en proyectos de I+D+i conforme a continuación se detalla:

En calidad de	Convocatorias competitivas nacionales	Convocatorias competitivas internacionales
	Puntos	Puntos
Investigador/a principal	1,33	2,00
Colaborador/a del proyecto	0,66	1,00
Contratado/a	0,33	0,49

La participación en proyectos de I+D+i deberá ser acreditada mediante certificado acreditativo de participación en proyectos en el que conste: la convocatoria, el título del proyecto, en calidad de que se participa y la fecha de inicio y fin del proyecto.

7.5.– Difusión del conocimiento: Publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud: máximo 2 puntos.

La publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud se computarán conforme a continuación se indica:

	Puntos
Publicación revista (1 ^{er} autor)	0,57
Publicación revista (otros autores)	0,29
Comunicación a congreso (1 ^{er} autor)	0,29
Comunicación a congreso (otros autores)	0,14

7.6.– Conocimientos de euskera: máximo 3 puntos.

Se valorarán los conocimientos de euskera acreditados mediante certificaciones de los perfiles lingüísticos correspondientes, títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Perfil lingüístico	Puntos
Perfil lingüístico 3 y 4	3,00
Perfil lingüístico 2	2,25
Perfil lingüístico 1	1,50

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

7.7.– Conocimientos de idiomas: máximo 2 puntos.

Se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán, acreditados mediante títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Nivel	Puntos
Nivel C1 o superior	1,50 por idioma
Nivel B2	1,13 por idioma
Nivel B1	0,75 por idioma

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

8.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al procedimiento establecido en el apartado cuatro de las bases generales y en las presentes bases específicas.

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será el 06-02-2023 y la fecha fin el 03-03-2023.

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR GESTIÓN ENSAYOS CLÍNICOS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN EN INVESTIGACIÓN SANITARIAS (BIOEF) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL APROBADA EL 19 DE MAYO DE 2022

1.– Plazas convocadas.

Se convocan dos plazas de Técnico superior gestión ensayos clínicos, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, aprobada el 19 de mayo y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 30 de mayo de 2022.

2.– Funciones.

Gestión y coordinación de ensayos y estudios clínicos. Esta función general, incluye, principalmente:

- la negociación, gestión y revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos y legales de contratos para la realización de estudios clínicos,
- la relación con los Comités de Ética, promotores e investigadores clínicos,
- el seguimiento de la actividad de estudios clínicos,
- el registro y explotación de información de estudios clínicos en la plataforma informática de gestión,
- la coordinación y/o participación en grupos de trabajo,
- y la elaboración de informes.

3.– Lugar de trabajo.

El trabajo se desarrollará en la sede social de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, en Barakaldo - Bizkaia, Ronda de Azkue, 1.

4.– Contrato, jornada y retribución.

La Fundación, dado su carácter de entidad de derecho privado, formalizará contratos laborales indefinidos con las personas que resulten adjudicatarias de plazas.

Los contratos se celebrarán en régimen de jornada completa con una retribución asignada de treinta y ocho mil trescientos veinticinco euros con sesenta céntimos brutos anuales (38.325,60 euros).

5.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de cumplir, en el momento de presentación de su solicitud, además de los requisitos exigidos en las bases generales, el siguiente:

Estar en posesión de un título de Grado, o equivalente, en la rama de Ciencias o Ciencias de la Salud. Los títulos incluidos en cada una de estas ramas están recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Este requisito de la titulación se acreditará, en esta fase, mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia (anverso y reverso) del título de grado o licenciatura, o en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

6.– Proceso selectivo.

El sistema de acceso será el de concurso.

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos indicados en estas bases específicas y se puntuará hasta un máximo de cien (100) puntos.

La valoración de méritos se llevará a cabo según lo establecido en el apartado siete de las presentes bases, conforme a la documentación acreditativa aportada.

7.– Méritos del concurso objeto de valoración y baremo.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

7.1.– Experiencia laboral: máximo 80 puntos.

7.1.1.– Experiencia específica: máximo 70 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior gestión ensayos clínicos, a razón de 0,58 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en Administraciones Públicas o entidades del sector público distintas de BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior gestión ensayos clínicos a razón de 0,25 puntos por cada mes trabajado.

7.1.2.– Experiencia general: máximo 10 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior gestión ensayos clínicos, a razón de 0,10 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior gestión ensayos clínicos en cualquier administración pública o entidad del sector público distintas de BIOEF, a razón de 0,04 puntos por cada mes trabajado.

En ambos casos:

- Únicamente se valorará la experiencia desarrollada en el marco de un contrato laboral.
- Si la experiencia ha sido en jornada a tiempo parcial, se computará la parte proporcional.
- El cómputo total se efectuará en base a los días naturales trabajados, despreciando los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante certificaciones de empresa o de la Administración en la que se haya prestado servicios, especificándose la duración del con-

trato / los contratos y las funciones desempeñadas en cada uno de ellos. La experiencia laboral deberá acreditarse, además, mediante Informe de la Vida Laboral (www.seg-social.es).

7.2.– Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores: máximo 8 puntos.

7.2.1.– Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza	Puntos
Doctorado	4
Máster	3
Posgrado	2

7.2.2.– Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza	Puntos
Doctorado	2
Máster	1,5
Posgrado	1

El apartado 7.2.1 y 7.2.2 se acreditará mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia del título de máster, posgrado y/o mediante fotocopia del título de doctorado.

7.3.– Asistencia a cursos/jornadas/talleres/seminarios relacionados con las funciones de la plaza: máximo 3,5 punto.

Se computarán los cursos, asistencia a jornadas, talleres y/o seminarios relacionados con las funciones propias de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Horas	Puntos
De hasta 9 horas	0,10
De entre 10 y 19 horas	0,20
De entre 20 y 49 horas	0,40
De entre 50 y 99 horas	0,60
De más de 100 horas	1,00

Aquellos cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste la duración se puntuarán con el mínimo de puntos.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste el número de horas sino el de días, se computarán seis horas por día.

Cuando en las certificaciones de los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: (CFC): 10 horas.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios no relacionados con las funciones propias de la plaza no serán valorados.

La realización de cursos/jornadas/talleres y/o seminarios Se acreditará mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados acreditativos de la realización de los mismos expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación en el que conste la duración (número de horas/días) o el número de créditos.

7.4.– Difusión del conocimiento: Publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud: máximo 3,5 puntos.

La publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud se computarán conforme a continuación se indica:

	Puntos
Publicación revista (1 ^{er} autor)	1,00
Publicación revista (otros autores)	0,50
Comunicación a congreso (1 ^{er} autor)	0,50
Comunicación a congreso (otros autores)	0,25

7.5.– Conocimientos de euskera: máximo 3 puntos.

Se valorarán los conocimientos de euskera acreditados mediante certificaciones de los perfiles lingüísticos correspondientes, títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Perfil lingüístico	Puntos
Perfil lingüístico 3 y 4	3,00
Perfil lingüístico 2	2,25
Perfil lingüístico 1	1,50

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

7.6.– Conocimientos de idiomas: máximo 2 puntos.

Se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán, acreditados mediante títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expe-

dados por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Nivel	Puntos
Nivel C1 o superior	1,50 por idioma
Nivel B2	1,13 por idioma
Nivel B1	0,75 por idioma

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

8.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al procedimiento establecido en el apartado cuatro de las bases generales y en las presentes bases específicas.

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será el 06-02-2023 y la fecha fin el 03-03-2023.

ANEXO III

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR BIOBANCO – NODO COORDINADOR INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN EN INVESTIGACIÓN SANITARIAS (BIOEF) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL APROBADA EL 19 DE MAYO DE 2022

1.– Plazas convocadas.

Se convocan dos plazas de Técnico superior biobanco - nodo coordinador, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, aprobada el 19 de mayo y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 30 de mayo de 2022.

2.– Funciones.

Coordinar y gestionar las solicitudes de muestras y datos asociados recibidas bajo estándares de calidad de los trabajos de la plataforma de Biobanco desde el nodo coordinador. Esta función general, incluye, principalmente:

- la gestión de las solicitudes de muestras (búsqueda de las muestras solicitadas, registro de entrada y salida de las muestras a través de la plataforma informática de gestión),
- el asesoramiento y coordinación entre las partes intervinientes en las solicitudes de muestras,
- la interlocución con los Comités de Ética,
- la gestión del plan de calidad (mantenimiento actualizado de los registros necesarios, auditorías internas, etc.),
- la coordinación de las actividades de los coordinadores técnicos de los nodos,
- y la colaboración en la elaboración de informes.

3.– Lugar de trabajo.

El trabajo se desarrollará en la sede social de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, en Barakaldo - Bizkaia, Ronda de Azkue, 1.

4.– Contrato, jornada y retribución.

La Fundación, dado su carácter de entidad de derecho privado, formalizará contratos laborales indefinidos con las personas que resulten adjudicatarias de plazas.

Los contratos se celebrarán en régimen de jornada completa con una retribución asignada de treinta y ocho mil trescientos veinticinco euros con sesenta céntimos brutos anuales (38.325,60 euros).

5.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de cumplir, en el momento de presentación de su solicitud, además de los requisitos exigidos en las bases generales, el siguiente requisito:

Estar en posesión de un título de Grado, o equivalente, en la rama de Ciencias o Ciencias de la Salud. Los títulos incluidos en cada una de estas ramas están recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Este requisito de la titulación se acreditará, en esta fase, mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia (anverso y reverso) del título de grado o licenciatura, o en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

6.– Proceso selectivo.

El sistema de acceso será el de concurso.

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos indicados en estas bases específicas y se puntuará hasta un máximo de cien (100) puntos.

La valoración de méritos se llevará a cabo según lo establecido en el apartado siete de las presentes bases, conforme a la documentación acreditativa aportada.

7.– Méritos del concurso objeto de valoración y baremo.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

7.1.– Experiencia laboral: máximo 80 puntos.

7.1.1.– Experiencia específica: máximo 70 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior Biobanco – nodo coordinador, a razón de 0,58 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en Administraciones Públicas o entidades del sector público distintas de BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior biobanco – nodo coordinador, a razón de 0,25 puntos por cada mes trabajado.

7.1.2.– Experiencia general: máximo 10 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior biobanco – nodo coordinador, a razón de 0,10 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior biobanco – nodo coordinador en cualquier administración pública o entidad del sector público distintas de BIOEF, a razón de 0,04 puntos por cada mes trabajado.

En ambos casos:

- Únicamente se valorará la experiencia desarrollada en el marco de un contrato laboral.
- Si la experiencia ha sido en jornada a tiempo parcial, se computará la parte proporcional.

– El cómputo total se efectuará en base a los días naturales trabajados, despreciando los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante certificaciones de empresa o de la Administración en la que se haya prestado servicios, especificándose la duración del contrato / los contratos y las funciones desempeñadas en cada uno de ellos. La experiencia laboral deberá acreditarse, además, mediante Informe de la Vida Laboral (www.seg-social.es).

7.2.– Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores: máximo 8 puntos.

7.2.1.– Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza	Puntos
Doctorado	4
Máster	3
Posgrado	2

7.2.2.– Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza	Puntos
Doctorado	2
Máster	1,5
Posgrado	1

El apartado 7.2.1 y 7.2.2 se acreditará mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia del título de máster, posgrado y/o mediante fotocopia del título de doctorado.

7.3.– Asistencia a cursos/jornadas/talleres/seminarios relacionados con las funciones de la plaza: máximo 1 punto.

Se computarán los cursos, asistencia a jornadas, talleres y/o seminarios relacionados con las funciones propias de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Horas	Puntos
De hasta 9 horas	0,03
De entre 10 y 19 horas	0,06
De entre 20 y 49 horas	0,11
De entre 50 y 99 horas	0,17
De más de 100 horas	0,29

Aquellos cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste la duración se puntuarán con el mínimo de puntos.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste el número de horas sino el de días, se computarán seis horas por día.

Cuando en las certificaciones de los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: (CFC): 10 horas.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios no relacionados con las funciones propias de la plaza no serán valorados.

La realización de cursos/jornadas/talleres y/o seminarios se acreditará mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados acreditativos de la realización de los mismos expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación en el que conste la duración (número de horas/días) o el número de créditos.

7.4.– Participación en proyectos de I+D+i: máximo 4 puntos.

Se valorará la participación en proyectos de I+D+i conforme a continuación se detalla:

En calidad de	Convocatorias competitivas nacionales	Convocatorias competitivas internacionales
	Puntos	Puntos
Investigador/a principal	1,33	2,00
Colaborador/a del proyecto	0,66	1,00
Contratado/a	0,33	0,49

La participación en proyectos de I+D+i deberá ser acreditada mediante certificado acreditativo de participación en proyectos en el que conste: la convocatoria, el título del proyecto, en calidad de que se participa y la fecha de inicio y fin del proyecto.

7.5.– Difusión del conocimiento: Publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud: máximo 2 puntos.

La publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud se computarán conforme a continuación se indica:

	Puntos
Publicación revista (1 ^{er} autor)	0,57
Publicación revista (otros autores)	0,29
Comunicación a congreso (1 ^{er} autor)	0,29
Comunicación a congreso (otros autores)	0,14

7.6.– Conocimientos de euskera: máximo 3 puntos.

Se valorarán los conocimientos de euskera acreditados mediante certificaciones de los perfiles lingüísticos correspondientes, títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Perfil lingüístico	Puntos
Perfil lingüístico 3 y 4	3,00
Perfil lingüístico 2	2,25
Perfil lingüístico 1	1,50

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

7.7.– Conocimientos de idiomas: máximo 2 puntos.

Se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán, acreditados mediante títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Nivel	Puntos
Nivel C1 o superior	1,50 por idioma
Nivel B2	1,13 por idioma
Nivel B1	0,75 por idioma

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

8.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al procedimiento establecido en el apartado cuatro de las bases generales y en las presentes bases específicas.

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será el 06-02-2023 y la fecha fin el 03-03-2023.

ANEXO IV

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO DE CINCO PLAZAS DE COORDINADOR TÉCNICO BIOBANCO – NODOS INSTITUTOS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN EN INVESTIGACIÓN SANITARIAS (BIOEF) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL APROBADA EL 19 DE MAYO DE 2022

1.– Plazas convocadas.

Se convocan cinco plazas de coordinador técnico Biobanco - nodos institutos, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, aprobada el 19 de mayo y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 30 de mayo de 2022.

2.– Funciones.

Coordinación y gestión de muestras biológicas y datos asociados con fines de investigación bajo estándares de calidad de Biobanco en sus diferentes nodos. Esta función general, incluye, principalmente:

- la coordinación de la actividad de los técnicos/as de laboratorio de Biobanco asignados al nodo,
- la interlocución con el nodo coordinador,
- la interlocución con los investigadores/as de los proyectos de investigación e Instituto,
- el mantenimiento actualizado de la plataforma informática de gestión conforme a los procedimientos de calidad establecidos para Biobancos,
- la recepción, procesamiento y envío de muestras,
- la supervisión del equipamiento del nodo y control de la reposición de material fungible e instrumental,
- y el reporte de la situación de la actividad del nodo.

3.– Lugar de trabajo.

Lugar de trabajo	Dirección	N.º de plazas
Nodo del Biobanco Vasco en el IIS Bioaraba OSI Araba (HU Araba)	c/ Jose Atxotegi, s/n., 01009 Vitoria - Gasteiz	1
Nodo del Biobanco Vasco en el IIS Biocruces Bizkaia OSI Bilbao-Basurto (HU Basurto)	Avda. Montevideo, 18, 48013 Bilbao - Bizkaia	1
Nodo del Biobanco Vasco en el IIS Biocruces Bizkaia OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces (HU Cruces)	Plaza de Cruces, s/n., 48903 - Barakaldo - Bizkaia	1
Nodo del Biobanco Vasco en el IIS Biodonostia OSI Donostialdea (HU Donostia)	P.º Beguiristain s/n., 20014 Donostia / San Sebastián	1
Nodo del Biobanco Vasco en el IIS Biocruces Bizkaia Centro Vasco de Transfusiones y Tejidos Humanos (CVTTH)	Barrio Labeaga s/n, 48960 Galdakao - Bizkaia	1

4.– Contrato, jornada y retribución.

La Fundación, dado su carácter de entidad de derecho privado, formalizará contratos laborales indefinidos con las personas que resulten adjudicatarias de plazas.

Los contratos se celebrarán en régimen de jornada completa con una retribución asignada de treinta y ocho mil trescientos veinticinco euros con sesenta céntimos brutos anuales (38.325,60 euros).

5.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de cumplir, en el momento de presentación de su solicitud, además de los requisitos exigidos en las bases generales, el siguiente:

Estar en posesión de un título de Grado, o equivalente, en la rama de Ciencias o Ciencias de la Salud. Los títulos incluidos en cada una de estas ramas están recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Este requisito de la titulación se acreditará, en esta fase, mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia (anverso y reverso) del título de grado o licenciatura, o en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

6.– Proceso selectivo.

El sistema de acceso será el de concurso.

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos indicados en estas bases específicas y se puntuará hasta un máximo de cien (100) puntos.

La valoración de méritos se llevará a cabo según lo establecido en el apartado siete de las presentes bases, conforme a la documentación acreditativa aportada.

7.– Méritos del concurso objeto de valoración y baremo.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

7.1.– Experiencia laboral: máximo 80 puntos.

7.1.1.– Experiencia específica: máximo 70 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de coordinador técnico biobanco - nodos institutos, a razón de 0,58 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en Administraciones Públicas o entidades del sector público distintas de BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de coordinador técnico biobanco - nodos institutos, a razón de 0,25 puntos por cada mes trabajado.

7.1.2.– Experiencia general: máximo 10 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones diferentes a la plaza de coordinador técnico biobanco - nodos institutos, a razón de 0,10 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en funciones diferentes a la plaza de coordinador técnico biobanco - nodos institutos en cualquier administración pública o entidad del sector público distintas de BIOEF, a razón de 0,04 puntos por cada mes trabajado.

En ambos casos:

- Únicamente se valorará la experiencia desarrollada en el marco de un contrato laboral.
- Si la experiencia ha sido en jornada a tiempo parcial, se computará la parte proporcional.
- El cómputo total se efectuará en base a los días naturales trabajados, despreciando los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante certificaciones de empresa o de la Administración en la que se haya prestado servicios, especificándose la duración del contrato / los contratos y las funciones desempeñadas en cada uno de ellos. La experiencia laboral deberá acreditarse, además, mediante Informe de la Vida Laboral (www.seg-social.es).

7.2.– Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores: máximo 8 puntos.

7.2.1.– Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza	Puntos
Doctorado	4
Máster	3
Posgrado	2

7.2.2.– Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza	Puntos
Doctorado	2
Máster	1,5
Posgrado	1

El apartado 7.2.1 y 7.2.2 se acreditará mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia del título de máster, posgrado y/o mediante fotocopia del título de doctorado.

7.3.– Asistencia a cursos/jornadas/talleres/seminarios relacionados con las funciones de la plaza: máximo 1 punto.

Se computarán los cursos, asistencia a jornadas, talleres y/o seminarios relacionados con las funciones propias de la plaza, conforme a continuación se detalla:

lunes 26 de diciembre de 2022

Horas	Puntos
De hasta 9 horas	0,03
De entre 10 y 19 horas	0,06
De entre 20 y 49 horas	0,11
De entre 50 y 99 horas	0,17
De más de 100 horas	0,29

Aquellos cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste la duración se puntuarán con el mínimo de puntos.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste el número de horas sino el de días, se computarán seis horas por día.

Cuando en las certificaciones de los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: (CFC): 10 horas.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios no relacionados con las funciones propias de la plaza no serán valorados.

La realización de cursos/jornadas/talleres y/o seminarios Se acreditará mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados acreditativos de la realización de los mismos expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación en el que conste la duración (número de horas/días) o el número de créditos.

7.4.– Participación en proyectos de I+D+i: máximo 4 puntos.

Se valorará la participación en proyectos de I+D+i conforme a continuación se detalla:

En calidad de	Convocatorias competitivas nacionales	Convocatorias competitivas internacionales
	Puntos	Puntos
Investigador/a principal	1,33	2,00
Colaborador/a del proyecto	0,66	1,00
Contratado/a	0,33	0,49

La participación en proyectos de I+D+i deberá ser acreditada mediante certificado acreditativo de participación en proyectos en el que conste: la convocatoria, el título del proyecto, en calidad de que se participa y la fecha de inicio y fin del proyecto.

7.5.– Difusión del conocimiento: publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud: máximo 2 puntos.

La publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud se computarán conforme a continuación se indica:

lunes 26 de diciembre de 2022

	Puntos
Publicación revista (1 ^{er} autor)	0,57
Publicación revista (otros autores)	0,29
Comunicación a congreso (1 ^{er} autor)	0,29
Comunicación a congreso (otros autores)	0,14

7.6.– Conocimientos de euskera: máximo 3 puntos.

Se valorarán los conocimientos de euskera acreditados mediante certificaciones de los perfiles lingüísticos correspondientes, títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Perfil lingüístico	Puntos
Perfil lingüístico 3 y 4	3,00
Perfil lingüístico 2	2,25
Perfil lingüístico 1	1,50

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

7.7.– Conocimientos de idiomas: máximo 2 puntos.

Se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán, acreditados mediante títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Nivel	Puntos
Nivel C1 o superior	1,50 por idioma
Nivel B2	1,13 por idioma
Nivel B1	0,75 por idioma

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

8.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al procedimiento establecido en el apartado cuatro de las bases generales y en las presentes bases específicas.

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será el 27-03-2023 y la fecha fin el 28-04-2023.

ANEXO V

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO DE NUEVE PLAZAS DE TÉCNICO DE LABORATORIO - BIOBANCO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN EN INVESTIGACIÓN SANITARIAS (BIOEF) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL APROBADA EL 19 DE MAYO DE 2022

1.– Plazas convocadas.

Se convocan nueve plazas de Técnico de laboratorio - Biobanco, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, aprobada el 19 de mayo y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 30 de mayo de 2022.

2.– Funciones.

Manejar muestras biológicas para la investigación en los diferentes nodos. Esta función general, incluye, principalmente:

- la recogida, procesamiento, conservación, almacenamiento y preparación de envíos de muestras biológicas para investigación,
- el registro de datos en la plataforma informática de gestión,
- la previsión y control de almacén de material fungible,
- y el manejo y mantenimiento del equipamiento del nodo.

3.– Lugar de trabajo.

Lugar de trabajo	Dirección	N.º de plazas
Nodo del Biobanco Vasco en el IIS Biocruces Bizkaia Centro Vasco de Transfusiones y Tejidos Humanos (CVTTH)	Barrio Labeaga s/n., 48960 Galdakao - Bizkaia	2
Nodo del Biobanco Vasco en el IIS Biocruces Bizkaia OSI Barrualde-Galdakao (Hospital de Galdakao-Usansolo)	Barrio Labeaga s/n., 48960 Galdakao - Bizkaia	1
Nodo del Biobanco Vasco en el IIS Bioaraba OSI Araba (HU Araba)	c/ Jose Atxotegi, s/n., 01009 Vitoria - Gasteiz	1
Nodo del Biobanco Vasco en el IIS Biocruces Bizkaia OSI Bilbao-Basurto (HU Basurto)	Avda. Montevideo, 18, 48013 Bilbao - Bizkaia	1
Nodo del Biobanco Vasco en el IIS Biocruces Bizkaia OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces (HU Cruces)	Plaza de Cruces, s/n., 48903 - Barakaldo - Bizkaia	2
Nodo del Biobanco Vasco en el IIS Biodonostia OSI Donostialdea (HU Donostia)	P.º Beguiristain s/n., 20014 Donostia / San Sebastián	2

4.– Contrato, jornada y retribución.

La Fundación, dado su carácter de entidad de derecho privado, formalizará contratos laborales indefinidos con las personas que resulten adjudicatarias de plazas.

Los contratos se celebrarán en régimen de jornada completa con una retribución asignada de veintinueve mil setenta y dos euros con dos céntimos brutos anuales (29.072,02 euros).

5.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de cumplir, en el momento de presentación de su solicitud, además de los requisitos exigidos en las bases generales, el siguiente:

Estar en posesión de un título de Ciclo formativo de grado superior / FP Grado superior (Ciclos LOE, Ministerio de educación y formación profesional - SNCFP) o equivalentes, entre los siguientes:

– De la familia profesional Sanidad:

- Técnico/a Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.
- Técnico/a Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

– De la familia profesional Química:

- Técnico/a Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.
- Técnico/a Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
- Técnico/a Superior en Química Industrial.

Este requisito de la titulación se acreditará, en esta fase, mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia (anverso y reverso) del título o en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

6.– Proceso selectivo.

El sistema de acceso será el de concurso.

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos indicados en estas bases específicas y se puntuará hasta un máximo de cien (100) puntos.

La valoración de méritos se llevará a cabo según lo establecido en el apartado siete de las presentes bases, conforme a la documentación acreditativa aportada.

7.– Méritos del concurso objeto de valoración y baremo.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

7.1.– Experiencia laboral: máximo 80 puntos.

7.1.1.– Experiencia específica: máximo 70 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico de laboratorio - Biobanco, a razón de 0,58 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en Administraciones Públicas o entidades del sector público distintas de BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico de laboratorio - Biobanco, a razón de 0,25 puntos por cada mes trabajado.

7.1.2.– Experiencia general: máximo 10 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones diferentes a la plaza de Técnico de laboratorio - Biobanco, a razón de 0,10 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en funciones diferentes a la plaza de Técnico de laboratorio - Biobanco en cualquier administración pública o entidad del sector público distintas de BIOEF, a razón de 0,04 puntos por cada mes trabajado.

En ambos casos:

- Únicamente se valorará la experiencia desarrollada en el marco de un contrato laboral.
- Si la experiencia ha sido en jornada a tiempo parcial, se computará la parte proporcional.
- El cómputo total se efectuará en base a los días naturales trabajados, despreciando los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante certificaciones de empresa o de la Administración en la que se haya prestado servicios, especificándose la duración del contrato / los contratos y las funciones desempeñadas en cada uno de ellos. La experiencia laboral deberá acreditarse, además, mediante Informe de la Vida Laboral (www.seg-social.es).

7.2.– Estudios oficiales superiores: máximo 8 puntos.

7.2.1.– Se computarán los estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza	Puntos
Grado/licenciatura	4
Diplomatura	3

7.2.2.– Se computarán los estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Estudios oficiales superiores relacionados con las funciones diferentes a las de la plaza	Puntos
Grado/licenciatura	2
Diplomatura	1,5

El apartado 7.2.1 y 7.2.2 se acreditará mediante la fotocopia del título universitario correspondiente: fotocopia (anverso y reverso) del título de diplomatura, licenciatura o grado, o en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

7.3.– Asistencia a cursos/jornadas/talleres/seminarios relacionados con las funciones de la plaza: máximo 7 puntos.

Se computarán los cursos, asistencia a jornadas, talleres y/o seminarios relacionados con las funciones propias de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Horas	Puntos
De hasta 9 horas	0,2
De entre 10 y 19 horas	0,4
De entre 20 y 49 horas	0,8
De entre 50 y 99 horas	1,2
De más de 100 horas	2,0

Aquellos cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste la duración se puntuarán con el mínimo de puntos.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste el número de horas sino el de días, se computarán seis horas por día.

Cuando en las certificaciones de los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: (CFC): 10 horas.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios no relacionados con las funciones propias de la plaza no serán valorados.

La realización de cursos/jornadas/talleres y/o seminarios Se acreditará mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados acreditativos de la realización de los mismos expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación en el que conste la duración (número de horas/días) o el número de créditos.

7.4.– Conocimientos de euskera: máximo 3 puntos.

Se valorarán los conocimientos de euskera acreditados mediante certificaciones de los perfiles lingüísticos correspondientes, títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Perfil lingüístico	Puntos
Perfil lingüístico 2, 3 y 4	3,00
Perfil lingüístico 1	1,50

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

7.5.– Conocimientos de idiomas: máximo 2 puntos.

Se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán, acreditados mediante títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Nivel	Puntos
Nivel B2 o superior	1,50 por idioma
Nivel B1	0,75 por idioma

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

8.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al procedimiento establecido en el apartado cuatro de las bases generales y en las presentes bases específicas.

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será el 27-03-2023 y la fecha fin el 28-04-2023.

ANEXO VI

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN EN INVESTIGACIÓN SANITARIAS (BIOEF) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL APROBADA EL 19 DE MAYO DE 2022

1.– Plazas convocadas.

Se convocan tres plazas de Técnico superior de evaluación de tecnologías sanitarias, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, aprobada el 19 de mayo y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 30 de mayo de 2022.

2.– Funciones.

Identificar, planificar, evaluar y desarrollar proyectos en el ámbito de la evaluación de tecnologías sanitarias. Esta función general, incluye, principalmente:

- la elaboración de informes de fichas tecnológicas, informes de evaluación de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica,
- el procesamiento y el análisis de información para la monitorización de las tecnologías sanitarias emergentes y realización de evaluaciones tempranas,
- el procesamiento y el análisis de la información relacionada con tecnologías de bajo valor y realización de propuestas de recomendaciones para su desinversión,
- la realización de revisiones sistemáticas de la literatura científica (búsquedas bibliográficas, lectura crítica, elaboración de recomendaciones).

3.– Lugar de trabajo.

El trabajo se desarrollará en la sede social de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, en Barakaldo - Bizkaia, Ronda de Azkue, 1.

4.– Contrato, jornada y retribución.

La Fundación, dado su carácter de entidad de derecho privado, formalizará contratos laborales indefinidos con las personas que resulten adjudicatarias de plazas.

Los contratos se celebrarán en régimen de jornada completa con una retribución asignada de treinta y ocho mil trescientos veinticinco euros con sesenta céntimos brutos anuales (38.325,60 euros).

5.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de cumplir, en el momento de presentación de su solicitud, además de los requisitos exigidos en las bases generales, el siguiente requisito:

Estar en posesión de un título de Grado, o equivalente, en la rama de Ciencias, Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales y Jurídicas. Los títulos incluidos en cada una de estas ramas están recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Este requisito de la titulación se acreditará, en esta fase, mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia (anverso y reverso) del título de grado o licenciatura, o en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

6.– Proceso selectivo.

El sistema de acceso será el de concurso.

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos indicados en estas bases específicas y se puntuará hasta un máximo de cien (100) puntos.

La valoración de méritos se llevará a cabo según lo establecido en el apartado siete de las presentes bases, conforme a la documentación acreditativa aportada.

7.– Méritos del concurso objeto de valoración y baremo.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

7.1.– Experiencia laboral: máximo 80 puntos.

7.1.1.– Experiencia específica: máximo 70 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior de evaluación de tecnologías sanitarias, a razón de 0,58 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en Administraciones Públicas o entidades del sector público distintas de BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior de evaluación de tecnologías sanitarias, a razón de 0,25 puntos por cada mes trabajado.

7.1.2.– Experiencia general: máximo 10 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior de evaluación de tecnologías sanitarias, a razón de 0,10 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior de evaluación de tecnologías sanitarias en cualquier administración pública o entidad del sector público distintas de BIOEF, a razón de 0,04 puntos por cada mes trabajado.

En ambos casos:

- Únicamente se valorará la experiencia desarrollada en el marco de un contrato laboral.
- Si la experiencia ha sido en jornada a tiempo parcial, se computará la parte proporcional.
- El cómputo total se efectuará en base a los días naturales trabajados, despreciando los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante certificaciones de empresa o de la Administración en la que se haya prestado servicios, especificándose la duración del con-

trato / los contratos y las funciones desempeñadas en cada uno de ellos. La experiencia laboral deberá acreditarse, además, mediante Informe de la Vida Laboral (www.seg-social.es).

7.2.– Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores: máximo 8 puntos.

7.2.1.– Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza	Puntos
Doctorado	4
Máster	3
Posgrado	2

7.2.2.– Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza	Puntos
Doctorado	2
Máster	1,5
Posgrado	1

El apartado 7.2.1 y 7.2.2 se acreditará mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia del título de máster, posgrado y/o mediante fotocopia del título de doctorado.

7.3.– Asistencia a cursos/jornadas/talleres/seminarios relacionados con las funciones de la plaza: máximo 1 punto.

Se computarán los cursos, asistencia a jornadas, talleres y/o seminarios relacionados con las funciones propias de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Horas	Puntos
De hasta 9 horas	0,03
De entre 10 y 19 horas	0,06
De entre 20 y 49 horas	0,11
De entre 50 y 99 horas	0,17
De más de 100 horas	0,29

Aquellos cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste la duración se puntuarán con el mínimo de puntos.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste el número de horas sino el de días, se computarán seis horas por día.

Cuando en las certificaciones de los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: (CFC): 10 horas.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios no relacionados con las funciones propias de la plaza no serán valorados.

La realización de cursos/jornadas/talleres y/o seminarios se acreditará mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados acreditativos de la realización de los mismos expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación en el que conste la duración (número de horas/días) o el número de créditos.

7.4.– Participación en proyectos de I+D+i: máximo 2 puntos

Se valorará la participación en proyectos de I+D+i conforme a continuación se detalla:

En calidad de	Convocatorias competitivas nacionales	Convocatorias competitivas internacionales
	Puntos	Puntos
Investigador/a principal	0,66	1,00
Colaborador/a del proyecto	0,33	0,50
Contratado/a	0,16	0,25

La participación en proyectos de I+D+i deberá ser acreditada mediante certificado acreditativo de participación en proyectos en el que conste: la convocatoria, el título del proyecto, en calidad de que se participa y la fecha de inicio y fin del proyecto.

7.5.– Difusión del conocimiento: publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud: máximo 4 puntos.

La publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud se computarán conforme a continuación se indica:

	Puntos
Informe ETS (1 ^{er} autor)	1,14
Informe ETS (otros autores)	0,57
Publicación revista (1 ^{er} autor)	1,14
Publicación revista (otros autores)	0,57
Comunicación a congreso (1 ^{er} autor)	0,57
Comunicación a congreso (otros autores)	0,28

7.6.– Conocimientos de euskera: máximo 3 puntos.

Se valorarán los conocimientos de euskera acreditados mediante certificaciones de los perfiles lingüísticos correspondientes, títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Perfil lingüístico	Puntos
Perfil lingüístico 3 y 4	3,00
Perfil lingüístico 2	2,25
Perfil lingüístico 1	1,50

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

7.7.– Conocimientos de idiomas: máximo 2 puntos.

Se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán, acreditados mediante títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Nivel	Puntos
Nivel C1 o superior	1,50 por idioma
Nivel B2	1,13 por idioma
Nivel B1	0,75 por idioma

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

8.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al procedimiento establecido en el apartado cuatro de las bases generales y en las presentes bases específicas.

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será el 17-04-2023 y la fecha fin el 12-05-2023.

ANEXO VII

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ECONOMÍA DE LA SALUD EN EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN EN INVESTIGACIÓN SANITARIAS (BIOEF) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL APROBADA EL 19 DE MAYO DE 2022

1.– Plazas convocadas.

Se convoca una plaza de Técnico superior en economía de la salud en evaluación de tecnologías sanitarias, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, aprobada el 19 de mayo y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 30 de mayo de 2022.

2.– Funciones.

Identificar, planificar, evaluar y desarrollar proyectos en el ámbito de la evaluación de tecnologías sanitarias, y más específicamente en aquellas actividades relacionadas con la evaluación económica en salud. Esta función general, incluye, principalmente:

- la elaboración de evaluaciones económicas y análisis de costes relacionados con las Tecnologías Sanitarias,
- la elaboración de propuestas de escenarios de implementación o exclusión de tecnologías o procedimientos organizativos coste-efectivos,
- las revisiones sistemáticas de la literatura científica (búsquedas bibliográficas, lectura crítica, elaboración de recomendaciones).

3.– Lugar de trabajo.

El trabajo se desarrollará en la sede social de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, en Barakaldo - Bizkaia, Ronda de Azkue, 1.

4.– Contrato, jornada y retribución.

La Fundación, dado su carácter de entidad de derecho privado, formalizará contratos laborales indefinidos con las personas que resulten adjudicatarias de plazas.

Los contratos se celebrarán en régimen de jornada completa con una retribución asignada de treinta y ocho mil trescientos veinticinco euros con sesenta céntimos brutos anuales (38.325,60 euros).

5.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de cumplir, en el momento de presentación de su solicitud, además de los requisitos exigidos en las bases generales, el siguiente requisito:

Estar en posesión de Titulaciones de grado o licenciatura en los siguientes campos de estudio:

- Administración y Empresa,
- Economía,

- Financiera y Actuarial,
- Finanzas y Contabilidad.

Este requisito de la titulación se acreditará, en esta fase, mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia (anverso y reverso) del título de grado o licenciatura, o en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

6.– Proceso selectivo.

El sistema de acceso será el de concurso.

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos indicados en estas bases específicas y se puntuará hasta un máximo de cien (100) puntos.

La valoración de méritos se llevará a cabo según lo establecido en el apartado siete de las presentes bases, conforme a la documentación acreditativa aportada.

7.– Méritos del concurso objeto de valoración y baremo.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

7.1.– Experiencia laboral: máximo 80 puntos.

7.1.1.– Experiencia específica: máximo 70 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior en economía de la salud en evaluación de tecnologías sanitarias, a razón de 0,58 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en Administraciones Públicas o entidades del sector público distintas de BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior en economía de la salud en evaluación de tecnologías sanitarias, a razón de 0,25 puntos por cada mes trabajado.

7.1.2.– Experiencia general: máximo 10 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior en economía de la salud en evaluación de tecnologías sanitarias, a razón de 0,10 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior en economía de la salud en evaluación de tecnologías sanitarias en cualquier administración pública o entidad del sector público distintas de BIOEF, a razón de 0,04 puntos por cada mes trabajado.

En ambos casos:

- Únicamente se valorará la experiencia desarrollada en el marco de un contrato laboral.
- Si la experiencia ha sido en jornada a tiempo parcial, se computará la parte proporcional.
- El cómputo total se efectuará en base a los días naturales trabajados, despreciando los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante certificaciones de empresa o de la Administración en la que se haya prestado servicios, especificándose la duración del contrato / los contratos y las funciones desempeñadas en cada uno de ellos. La experiencia laboral deberá acreditarse, además, mediante Informe de la Vida Laboral (www.seg-social.es).

7.2.– Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores: máximo 8 puntos

7.2.1.: Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza	Puntos
Doctorado	4
Máster	3
Posgrado	2

7.2.2.– Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza	Puntos
Doctorado	2
Máster	1,5
Posgrado	1

El apartado 7.2.1 y 7.2.2 se acreditará mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia del título de máster, posgrado y/o mediante fotocopia del título de doctorado.

7.3.– Asistencia a cursos/jornadas/talleres/seminarios relacionados con las funciones de la plaza: máximo 1 punto.

Se computarán los cursos, asistencia a jornadas, talleres y/o seminarios relacionados con las funciones propias de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Horas	Puntos
De hasta 9 horas	0,03
De entre 10 y 19 horas	0,06
De entre 20 y 49 horas	0,11
De entre 50 y 99 horas	0,17
De más de 100 horas	0,29

Aquellos cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste la duración se puntuarán con el mínimo de puntos.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste el número de horas sino el de días, se computarán seis horas por día.

Cuando en las certificaciones de los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: (CFC): 10 horas.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios no relacionados con las funciones propias de la plaza no serán valorados.

La realización de cursos/jornadas/talleres y/o seminarios Se acreditará mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados acreditativos de la realización de los mismos expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación en el que conste la duración (número de horas/días) o el número de créditos.

7.4.– Participación en proyectos de I+D+i: máximo 2 puntos.

Se valorará la participación en proyectos de I+D+i conforme a continuación se detalla:

En calidad de	Convocatorias competitivas nacionales	Convocatorias competitivas internacionales
	Puntos	Puntos
Investigador/a principal	0,66	1,00
Colaborador/a del proyecto	0,33	0,50
Contratado/a	0,16	0,25

La participación en proyectos de I+D+i deberá ser acreditada mediante certificado acreditativo de participación en proyectos en el que conste: la convocatoria, el título del proyecto, en calidad de que se participa y la fecha de inicio y fin del proyecto.

7.5.– Difusión del conocimiento: Publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud: máximo 4 puntos.

La publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud se computarán conforme a continuación se indica:

	Puntos
Informe ETS (1 ^{er} autor)	1,14
Informe ETS (otros autores)	0,57
Publicación revista (1 ^{er} autor)	1,14
Publicación revista (otros autores)	0,57
Comunicación a congreso (1 ^{er} autor)	0,57
Comunicación a congreso (otros autores)	0,28

7.6.– Conocimientos de euskera: máximo 3 puntos.

Se valorarán los conocimientos de euskera acreditados mediante certificaciones de los perfiles lingüísticos correspondientes, títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Perfil lingüístico	Puntos
Perfil lingüístico 3 y 4	3,00
Perfil lingüístico 2	2,25
Perfil lingüístico 1	1,50

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

7.7.– Conocimientos de idiomas: máximo 2 puntos.

Se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán, acreditados mediante títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Nivel	Puntos
Nivel C1 o superior	1,50 por idioma
Nivel B2	1,13 por idioma
Nivel B1	0,75 por idioma

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

8.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al procedimiento establecido en el apartado cuatro de las bases generales y en las presentes bases específicas.

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será el 17-04-2023 y la fecha fin el 12-05-2023.

ANEXO VIII

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN EN INVESTIGACIÓN SANITARIAS (BIOEF) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL APROBADA EL 19 DE MAYO DE 2022

1.– Plazas convocadas.

Se convoca una plaza de Técnico superior en identificación y gestión de la información en evaluación de tecnologías sanitarias, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, aprobada el 19 de mayo y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 30 de mayo de 2022.

2.– Funciones.

Identificar, planificar, evaluar y desarrollar proyectos en el ámbito de la evaluación de tecnologías sanitarias, y más específicamente en aquellas actividades relacionadas con la identificación y gestión de la información. Esta función general, incluye, principalmente:

- el suministro de información seleccionada, contrastada y de calidad para la generación de evidencia en diferentes ámbitos de evaluación de tecnologías sanitarias,
- la realización de revisiones sistemáticas de la literatura científica (búsquedas bibliográficas, lectura crítica, elaboración de recomendaciones),
- el proceso y análisis de la información procedente de bases de datos, registros, estudios de campo o de investigación cualitativa,
- y la elaboración de contenidos y apoyo en la edición de materiales para su difusión.

3.– Lugar de trabajo.

El trabajo se desarrollará en la sede social de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, en Barakaldo - Bizkaia, Ronda de Azkue, 1.

4.– Contrato, jornada y retribución.

La Fundación, dado su carácter de entidad de derecho privado, formalizará un contrato laboral indefinido con la persona que resulten adjudicataria de la plaza.

El contrato se celebrará en régimen de jornada completa con una retribución asignada de treinta y ocho mil trescientos veinticinco euros con sesenta céntimos brutos anuales (38.325,60 euros).

5.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de cumplir, en el momento de presentación de su solicitud, además de los requisitos exigidos en las bases generales, el siguiente requisito:

Estar en posesión de un título de Grado, o equivalente, en la rama de Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales y Jurídicas. Los títulos incluidos en cada una de estas ramas están recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Este requisito de la titulación se acreditará, en esta fase, mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia (anverso y reverso) del título de grado o licenciatura, o en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

6.– Proceso selectivo.

El sistema de acceso será el de concurso.

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos indicados en estas bases específicas y se puntuará hasta un máximo de cien (100) puntos.

La valoración de méritos se llevará a cabo según lo establecido en el apartado siete de las presentes bases, conforme a la documentación acreditativa aportada.

7.– Méritos del concurso objeto de valoración y baremo.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

7.1.– Experiencia laboral: máximo 80 puntos.

7.1.1.– Experiencia específica: máximo 70 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior en identificación y gestión de la información en evaluación de tecnologías sanitarias, a razón de 0,58 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en Administraciones Públicas o entidades del sector público distintas de BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior en identificación y gestión de la información en evaluación de tecnologías sanitarias, a razón de 0,25 puntos por cada mes trabajado.

7.1.2.– Experiencia general: máximo 10 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior en identificación y gestión de la información en evaluación de tecnologías sanitarias, a razón de 0,10 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior en identificación y gestión de la información en evaluación de tecnologías sanitarias, en cualquier administración pública o entidad del sector público distintas de BIOEF, a razón de 0,04 puntos por cada mes trabajado.

En ambos casos:

- Únicamente se valorará la experiencia desarrollada en el marco de un contrato laboral.
- Si la experiencia ha sido en jornada a tiempo parcial, se computará la parte proporcional.
- El cómputo total se efectuará en base a los días naturales trabajados, despreciando los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante certificaciones de empresa o de la Administración en la que se haya prestado servicios, especificándose la duración del contrato / los contratos y las funciones desempeñadas en cada uno de ellos. La experiencia laboral deberá acreditarse, además, mediante Informe de la Vida Laboral (www.seg-social.es).

7.2.– Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores: máximo 8 puntos.

7.2.1.: Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza	Puntos
Doctorado	4
Máster	3
Posgrado	2

7.2.2.– Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza	Puntos
Doctorado	2
Máster	1,5
Posgrado	1

El apartado 7.2.1 y 7.2.2 se acreditará mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia del título de máster, posgrado y/o mediante fotocopia del título de doctorado.

7.3.– Asistencia a cursos/jornadas/talleres/seminarios relacionados con las funciones de la plaza: máximo 1 punto.

Se computarán los cursos, asistencia a jornadas, talleres y/o seminarios relacionados con las funciones propias de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Horas	Puntos
De hasta 9 horas	0,03
De entre 10 y 19 horas	0,06
De entre 20 y 49 horas	0,11
De entre 50 y 99 horas	0,17
De más de 100 horas	0,29

Aquellos cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste la duración se puntuarán con el mínimo de puntos.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste el número de horas sino el de días, se computarán seis horas por día.

Cuando en las certificaciones de los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: (CFC): 10 horas.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios no relacionados con las funciones propias de la plaza no serán valorados.

La realización de cursos/jornadas/talleres y/o seminarios se acreditará mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados acreditativos de la realización de los mismos expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación en el que conste la duración (número de horas/días) o el número de créditos.

7.4.– Participación en proyectos de I+D+i: máximo 2 puntos.

Se valorará la participación en proyectos de I+D+i conforme a continuación se detalla:

En calidad de	Convocatorias competitivas nacionales	Convocatorias competitivas internacionales
	Puntos	Puntos
Investigador/a principal	0,66	1,00
Colaborador/a del proyecto	0,33	0,50
Contratado/a	0,16	0,25

La participación en proyectos de I+D+i deberá ser acreditada mediante certificado acreditativo de participación en proyectos en el que conste: la convocatoria, el título del proyecto, en calidad de que se participa y la fecha de inicio y fin del proyecto.

7.5.– Difusión del conocimiento: Publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud: máximo 4 puntos.

La publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud se computarán conforme a continuación se indica:

	Puntos
Informe ETS (1 ^{er} autor)	1,14
Informe ETS (otros autores)	0,57
Publicación revista (1 ^{er} autor)	1,14
Publicación revista (otros autores)	0,57
Comunicación a congreso (1 ^{er} autor)	0,57
Comunicación a congreso (otros autores)	0,28

7.6.– Conocimientos de euskera: máximo 3 puntos.

Se valorarán los conocimientos de euskera acreditados mediante certificaciones de los perfiles lingüísticos correspondientes, títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Perfil lingüístico	Puntos
Perfil lingüístico 3 y 4	3,00
Perfil lingüístico 2	2,25
Perfil lingüístico 1	1,50

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

7.7.– Conocimientos de idiomas: máximo 2 puntos.

Se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán, acreditados mediante títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Nivel	Puntos
Nivel C1 o superior	1,50 por idioma
Nivel B2	1,13 por idioma
Nivel B1	0,75 por idioma

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

8.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al procedimiento establecido en el apartado cuatro de las bases generales y en las presentes bases específicas.

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será el 17-04-2023 y la fecha fin el 12-05-2023.

ANEXO IX

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN EN INVESTIGACIÓN SANITARIAS (BIOEF) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL APROBADA EL 19 DE MAYO DE 2022

1.– Plaza convocada.

Se convoca una plaza de administrativo, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, aprobada el 19 de mayo y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 30 de mayo de 2022.

2.– Funciones.

La gestión económico-administrativa en el área de I+D+i. Esta función general incluye, principalmente:

- la gestión administrativa de los proyectos de investigación y/o estudios clínicos,
- la colaboración en la justificación económico-administrativa de las ayudas ante las fuentes financiadoras,
- la facturación y gestión de cobro de servicios de I+D+i,
- el registro de información en la plataforma informática de gestión,
- y la colaboración en la explotación de información de los proyectos de investigación y/o estudios clínicos.

3.– Lugar de trabajo.

El trabajo se desarrollará en la sede social de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, en Barakaldo - Bizkaia, Ronda de Azkue, 1.

4.– Contrato, jornada y retribución.

La Fundación, dado su carácter de entidad de derecho privado, formalizará un contrato laboral indefinido con la persona que resulte adjudicataria de la plaza.

El contrato se celebrará en régimen de jornada completa con una retribución asignada de treinta y cuatro mil cincuenta y dos euros con veintitrés céntimos brutos anuales (34.052,23 euros).

5.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de cumplir, en el momento de presentación de su solicitud, además de los requisitos exigidos en las bases generales, el siguiente requisito:

Estar en posesión del título de Bachillerato o el título de Técnico o equivalente.

Este requisito de la titulación se acreditará, en esta fase, mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia (anverso y reverso) del título de Bachillerato o el título de Técnico o equivalente, o en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

6.– Proceso selectivo.

El sistema de acceso será el de concurso.

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos indicados en estas bases específicas y se puntuará hasta un máximo de cien (100) puntos.

La valoración de méritos se llevará a cabo según lo establecido en el apartado siete de las presentes bases, conforme a la documentación acreditativa aportada.

7.– Méritos del concurso objeto de valoración y baremo.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

7.1.– Experiencia laboral: máximo 80 puntos.

7.1.1.– Experiencia específica: máximo 70 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de administrativo, a razón de 0,58 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en Administraciones Públicas o entidades del sector público distintas de BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de administrativo, a razón de 0,25 puntos por cada mes trabajado.

7.1.2.– Experiencia general: máximo 10 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones diferentes a la plaza de administrativo, a razón de 0,10 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en funciones diferentes a la plaza de administrativo, en cualquier administración pública o entidad del sector público distintas de BIOEF, a razón de 0,04 puntos por cada mes trabajado.

En ambos casos:

- Únicamente se valorará la experiencia desarrollada en el marco de un contrato laboral.
- Si la experiencia ha sido en jornada a tiempo parcial, se computará la parte proporcional.
- El cómputo total se efectuará en base a los días naturales trabajados, despreciando los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante certificaciones de empresa o de la Administración en la que se haya prestado servicios, especificándose la duración del contrato / los contratos y las funciones desempeñadas en cada uno de ellos. La experiencia laboral deberá acreditarse, además, mediante Informe de la Vida Laboral (www.seg-social.es).

7.2.– Estudios oficiales superiores: máximo 8 puntos.

7.2.1.– Se computarán los estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza, conforme a continuación se detalla:

lunes 26 de diciembre de 2022

Estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza	Puntos
Grado/licenciatura	4
Diplomatura	3
Ciclo formativo de grado superior/ FP grado superior	2

7.2.2.– Se computarán los estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Estudios oficiales superiores relacionados con las funciones diferentes a las de la plaza	Puntos
Grado/licenciatura	2
Diplomatura	1,5
Ciclo formativo de grado superior/ FP grado superior	1

El apartado 7.2.1 y 7.2.2 se acreditará mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios, fotocopia del título universitario correspondiente: fotocopia (anverso y reverso) del título de diplomatura, licenciatura o grado, o en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

7.3.– Asistencia a cursos/jornadas/talleres/seminarios relacionados con las funciones de la plaza: máximo 7 puntos.

Se computarán los cursos, asistencia a jornadas, talleres y/o seminarios relacionados con las funciones propias de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Horas	Puntos
De hasta 9 horas	0,2
De entre 10 y 19 horas	0,4
De entre 20 y 49 horas	0,8
De entre 50 y 99 horas	1,2
De más de 100 horas	2,0

Aquellos cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste la duración se puntuarán con el mínimo de puntos.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste el número de horas sino el de días, se computarán seis horas por día.

Cuando en las certificaciones de los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.

– 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: (CFC): 10 horas.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios no relacionados con las funciones propias de la plaza no serán valorados.

La realización de cursos/jornadas/talleres y/o seminarios se acreditará mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados acreditativos de la realización de los mismos expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación en el que conste la duración (número de horas/días) o el número de créditos.

7.4.– Conocimientos de euskera: máximo 3 puntos.

Se valorarán los conocimientos de euskera acreditados mediante certificaciones de los perfiles lingüísticos correspondientes, títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Perfil lingüístico	Puntos
Perfil lingüístico 2, 3 y 4	3,00
Perfil lingüístico 1	1,50

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

7.5.– Conocimientos de idiomas: máximo 2 puntos.

Se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán, acreditados mediante títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Nivel	Puntos
Nivel B2 o superior	1,50 por idioma
Nivel B1	0,75 por idioma

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

8.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al procedimiento establecido en el apartado cuatro de las bases generales y en las presentes bases específicas.

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será el 02-05-2023 y la fecha fin el 26-05-2023.

ANEXO X

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN EN INVESTIGACIÓN SANITARIAS (BIOEF) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL APROBADA EL 19 DE MAYO DE 2022

1.– Plazas convocadas.

Se convocan dos plazas de auxiliar administrativo, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, aprobada el 19 de mayo y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 30 de mayo de 2022.

2.– Funciones.

Apoyo en la gestión económico-administrativa en el área de I+D+i. Esta función general, incluye, principalmente:

- el apoyo en la gestión administrativa de proyectos de investigación y/o estudios clínicos,
- la colaboración en la justificación económico-administrativa de las ayudas ante las fuentes financiadoras,
- el apoyo a la facturación de servicios de I+D+i,
- y el registro de información en las plataformas informáticas de gestión.

3.– Lugar de trabajo.

El trabajo se desarrollará en la sede social de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, en Barakaldo - Bizkaia, Ronda de Azkue, 1.

4.– Contrato, jornada y retribución.

La Fundación, dado su carácter de entidad de derecho privado, formalizará contratos laborales indefinidos con las personas que resulten adjudicatarias de plazas.

Los contratos se celebrarán en régimen de jornada completa con una retribución asignada de veintisiete mil quinientos setenta y siete euros con noventa céntimos brutos anuales (27.577,90 euros).

5.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de cumplir, en el momento de presentación de su solicitud, además de los requisitos exigidos en las bases generales, el siguiente requisito:

Estar en posesión del título de Educación secundaria obligatoria (LOE) o equivalente.

Este requisito de la titulación se acreditará, en esta fase, mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia (anverso y reverso) del título de Educación secundaria obligatoria (LOE) o equivalente.

6.– Proceso selectivo.

El sistema de acceso será el de concurso.

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos indicados en estas bases específicas y se puntuará hasta un máximo de cien (100) puntos.

La valoración de méritos se llevará a cabo según lo establecido en el apartado siete de las presentes bases, conforme a la documentación acreditativa aportada.

7.– Méritos del concurso objeto de valoración y baremo.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

7.1.– Experiencia laboral: máximo 80 puntos.

7.1.1.– Experiencia específica: máximo 70 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de auxiliar administrativo, a razón de 0,58 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en Administraciones Públicas o entidades del sector público distintas de BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de auxiliar administrativo, a razón de 0,25 puntos por cada mes trabajado.

7.1.2.– Experiencia general: máximo 10 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones diferentes a la plaza de auxiliar administrativo, a razón de 0,10 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en funciones diferentes a la plaza de auxiliar administrativo en cualquier administración pública o entidad del sector público distintas de BIOEF, a razón de 0,04 puntos por cada mes trabajado.

En ambos casos:

- Únicamente se valorará la experiencia desarrollada en el marco de un contrato laboral.
- Si la experiencia ha sido en jornada a tiempo parcial, se computará la parte proporcional.
- El cómputo total se efectuará en base a los días naturales trabajados, despreciando los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante certificaciones de empresa o de la Administración en la que se haya prestado servicios, especificándose la duración del contrato / los contratos y las funciones desempeñadas en cada uno de ellos. La experiencia laboral deberá acreditarse, además, mediante Informe de la Vida Laboral (www.seg-social.es).

7.2.– Estudios oficiales superiores: máximo 8 puntos.

7.2.1.– Se computarán los estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza, conforme a continuación se detalla:

lunes 26 de diciembre de 2022

Estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza	Puntos
Grado/licenciatura	4
Diplomatura	3
Ciclo formativo de grado superior/ FP grado superior	2
Ciclo formativo de grado medio/ FP grado medio	1

7.2.2.– Se computarán los estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza	Puntos
Grado/licenciatura	2
Diplomatura	1,5
Ciclo formativo de grado superior/ FP grado superior	1
Ciclo formativo de grado medio/ FP grado medio	0,5

El apartado 7.2.1 y 7.2.2 se acreditará mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios, fotocopia del título universitario correspondiente: fotocopia (anverso y reverso) del título de diplomatura, licenciatura o grado, o en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

7.3.– Asistencia a cursos/jornadas/talleres/seminarios relacionados con las funciones de la plaza: máximo 7 puntos.

Se computarán los cursos, asistencia a jornadas, talleres y/o seminarios relacionados con las funciones propias de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Horas	Puntos
De hasta 9 horas	0,2
De entre 10 y 19 horas	0,4
De entre 20 y 49 horas	0,8
De entre 50 y 99 horas	1,2
De más de 100 horas	2,0

Aquellos cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste la duración se puntuarán con el mínimo de puntos.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste el número de horas sino el de días, se computarán seis horas por día.

Cuando en las certificaciones de los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

– 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.

– 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: (CFC): 10 horas.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios no relacionados con las funciones propias de la plaza no serán valorados.

La realización de cursos/jornadas/talleres y/o seminarios se acreditará mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados acreditativos de la realización de los mismos expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación en el que conste la duración (número de horas/días) o el número de créditos.

7.4.– Conocimientos de euskera: máximo 3 puntos.

Se valorarán los conocimientos de euskera acreditados mediante certificaciones de los perfiles lingüísticos correspondientes, títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Perfil lingüístico	Puntos
Perfil lingüístico 2, 3 y 4	3,00
Perfil lingüístico 1	1,50

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

7.5.– Conocimientos de idiomas: máximo 2 puntos.

Se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán, acreditados mediante títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Nivel	Puntos
Nivel B2 o superior	1,50 por idioma
Nivel B1	0,75 por idioma

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

8.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al procedimiento establecido en el apartado cuatro de las bases generales y en las presentes bases específicas.

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será el 02-05-2023 y la fecha fin el 26-05-2023.

ANEXO XI

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN EN INVESTIGACIÓN SANITARIAS (BIOEF) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL APROBADA EL 19 DE MAYO DE 2022

1.– Plazas convocadas.

Se convoca una plaza de Técnico superior en atención socio-sanitaria, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, aprobada el 19 de mayo y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 30 de mayo de 2022.

2.– Funciones.

Colaborar en la elaboración, ejecución, monitorización y evaluación de proyectos que contribuyan a la mejora de la atención sociosanitaria en Euskadi. Esta función general, incluye, principalmente:

- colaborar en el desarrollo de proyectos e iniciativas vinculados a las líneas estratégicas,
- la coordinación y/o participación en grupos de trabajo,
- el apoyo técnico en la organización y gestión de eventos y jornadas,
- la elaboración de contenidos y apoyo en la edición de materiales para su difusión.
- y la elaboración de informes.

3.– Lugar de trabajo.

El trabajo se desarrollará en la sede social de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, en Barakaldo - Bizkaia, Ronda de Azkue, 1.

4.– Contrato, jornada y retribución.

La Fundación, dado su carácter de entidad de derecho privado, formalizará contrato laboral indefinido con la persona que resulte adjudicataria de plaza.

El contrato se celebrará en régimen de jornada completa con una retribución asignada de treinta y ocho mil trescientos veinticinco euros con sesenta céntimos brutos anuales (38.325,60 euros).

5.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de cumplir, en el momento de presentación de su solicitud, además de los requisitos exigidos en las bases generales, el siguiente requisito:

Estar en posesión de un título de Grado, o equivalente, en la rama de Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales y Jurídicas. Los títulos incluidos en cada una de estas ramas están recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Este requisito de la titulación se acreditará, en esta fase, mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia (anverso y reverso) del título de grado o licenciatura, o en su

defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

6.– Proceso selectivo.

El sistema de acceso será el de concurso.

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos indicados en estas bases específicas y se puntuará hasta un máximo de cien (100) puntos.

La valoración de méritos se llevará a cabo según lo establecido en el apartado siete de las presentes bases, conforme a la documentación acreditativa aportada.

7.– Méritos del concurso objeto de valoración y baremo.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

7.1.– Experiencia laboral: máximo 80 puntos.

7.1.1.– Experiencia específica: máximo 70 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior en atención socio-sanitaria, a razón de 0,58 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en Administraciones Públicas o entidades del sector público distintas de BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior en atención socio-sanitaria, a razón de 0,25 puntos por cada mes trabajado.

7.1.2.– Experiencia general: máximo 10 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior en atención socio-sanitaria, a razón de 0,10 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior en atención socio-sanitaria en cualquier administración pública o entidad del sector público distintas de BIOEF, a razón de 0,04 puntos por cada mes trabajado.

En ambos casos:

- Únicamente se valorará la experiencia desarrollada en el marco de un contrato laboral.
- Si la experiencia ha sido en jornada a tiempo parcial, se computará la parte proporcional.
- El cómputo total se efectuará en base a los días naturales trabajados, despreciando los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante certificaciones de empresa o de la Administración en la que se haya prestado servicios, especificándose la duración del contrato / los contratos y las funciones desempeñadas en cada uno de ellos. La experiencia

laboral deberá acreditarse, además, mediante Informe de la Vida Laboral (www.seg-social.es).

7.2.– Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores: máximo 8 puntos.

7.2.1.: Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza	Puntos
Doctorado	4
Máster	3
Posgrado	2

7.2.2.– Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza	Puntos
Doctorado	2
Máster	1,5
Posgrado	1

El apartado 7.2.1 y 7.2.2 se acreditará mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia del título de máster, posgrado y/o mediante fotocopia del título de doctorado.

7.3.– Asistencia a cursos/jornadas/talleres/seminarios relacionados con las funciones de la plaza: máximo 3,5 puntos.

Se computarán los cursos, asistencia a jornadas, talleres y/o seminarios relacionados con las funciones propias de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Horas	Puntos
De hasta 9 horas	0,10
De entre 10 y 19 horas	0,20
De entre 20 y 49 horas	0,40
De entre 50 y 99 horas	0,60
De más de 100 horas	1,00

Aquellos cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste la duración se puntuarán con el mínimo de puntos.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste el número de horas sino el de días, se computarán seis horas por día.

Cuando en las certificaciones de los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: (CFC): 10 horas.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios no relacionados con las funciones propias de la plaza no serán valorados.

La realización de cursos/jornadas/talleres y/o seminarios Se acreditará mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados acreditativos de la realización de los mismos expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación en el que conste la duración (número de horas/días) o el número de créditos.

7.4.– Difusión del conocimiento: Publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud: máximo 3,5 puntos.

La publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud se computarán conforme a continuación se indica:

	Puntos
Publicación revista (1 ^{er} autor)	1,00
Publicación revista (otros autores)	0,50
Comunicación a congreso (1 ^{er} autor)	0,50
Comunicación a congreso (otros autores)	0,25

7.5.– Conocimientos de euskera: máximo 3 puntos.

Se valorarán los conocimientos de euskera acreditados mediante certificaciones de los perfiles lingüísticos correspondientes, títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Perfil lingüístico	Puntos
Perfil lingüístico 3 y 4	3,00
Perfil lingüístico 2	2,25
Perfil lingüístico 1	1,50

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

7.6.– Conocimientos de idiomas: máximo 2 puntos.

Se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán, acreditados mediante títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expe-

dados por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Nivel	Puntos
Nivel C1 o superior	1,50 por idioma
Nivel B2	1,13 por idioma
Nivel B1	0,75 por idioma

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

8.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al procedimiento establecido en el apartado cuatro de las bases generales y en las presentes bases específicas.

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será el 29-05-2023 y la fecha fin el 23-06-2023.

ANEXO XII

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO O POSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN EN INVESTIGACIÓN SANITARIAS (BIOEF) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL APROBADA EL 19 DE MAYO DE 2022

1.– Plazas convocadas.

Se convoca una plaza de Técnico superior en atención socio-sanitaria, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, aprobada el 19 de mayo y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 30 de mayo de 2022.

2.– Funciones.

Colaborar en la elaboración, ejecución, monitorización y evaluación de proyectos que contribuyan a la mejora de la atención sociosanitaria en Euskadi. Esta función general, incluye, principalmente:

- Colaborar en el desarrollo de proyectos e iniciativas vinculados a las líneas estratégicas,
- la coordinación y/o participación en grupos de trabajo,
- el apoyo técnico en la organización y gestión de eventos y jornadas,
- la elaboración de contenidos y apoyo en la edición de materiales para su difusión.
- y la elaboración de informes.

3.– Lugar de trabajo.

El trabajo se desarrollará en la sede social de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, en Barakaldo - Bizkaia, Ronda de Azkue, 1.

4.– Contrato, jornada y retribución.

La Fundación, dado su carácter de entidad de derecho privado, formalizará contrato laboral indefinido con la persona que resulte adjudicataria de plaza.

El contrato se celebrará en régimen de jornada completa con una retribución asignada de treinta y ocho mil trescientos veinticinco euros con sesenta céntimos brutos anuales (38.325,60 euros).

5.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de cumplir, en el momento de presentación de su solicitud, además de los requisitos exigidos en las bases generales, el siguiente requisito:

Estar en posesión de un título de Grado, o equivalente, en la rama de Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales y Jurídicas. Los títulos incluidos en cada una de estas ramas están recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Este requisito de la titulación se acreditará, en esta fase, mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia (anverso y reverso) del título de grado o licenciatura, o en su

defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

6.– Proceso selectivo.

El sistema de acceso será el de concurso oposición.

El proceso selectivo consistirá en una primera fase de oposición y una segunda de concurso.

6.1.– Fase de oposición.

La prueba consistirá en un cuestionario de preguntas con varias alternativas de respuestas sobre el temario indicado en el Anexo XII-I.

La prueba tendrá un valor máximo de 60 puntos. Por cada respuesta errónea se descontará la tercera parte del valor de una respuesta correcta, y resultarán eliminados quienes no obtengan una puntuación igual o superior a 30 puntos.

6.2 Fase de concurso.

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos indicados en estas bases específicas y se puntuará hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.

La valoración de méritos se llevará a cabo según lo establecido en el apartado siete de las presentes bases, conforme a la documentación acreditativa aportada.

7.– Méritos del concurso objeto de valoración y baremo.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

7.1.– Experiencia laboral: máximo 32 puntos.

7.1.1 Experiencia específica: máximo 28 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior en atención socio-sanitaria, a razón de 0,23 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en Administraciones Públicas o entidades del sector público distintas de BIOEF en funciones correspondientes a la plaza de Técnico superior en atención socio-sanitaria, a razón de 0,1 puntos por cada mes trabajado.

7.1.2 Experiencia general: máximo 4 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en BIOEF en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior en atención socio-sanitaria, a razón de 0,04 puntos por cada mes trabajado.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes acrediten en funciones diferentes a la plaza de Técnico superior en atención socio-sanitaria en cualquier administración pública o entidad del sector público distintas de BIOEF, a razón de 0,02 puntos por cada mes trabajado.

En ambos casos:

- Únicamente se valorará la experiencia desarrollada en el marco de un contrato laboral.

- Si la experiencia ha sido en jornada a tiempo parcial, se computará la parte proporcional.
- El cómputo total se efectuará en base a los días naturales trabajados, despreciando los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante certificaciones de empresa o de la Administración en la que se haya prestado servicios, especificándose la duración del contrato / los contratos y las funciones desempeñadas en cada uno de ellos. La experiencia laboral deberá acreditarse, además, mediante Informe de la Vida Laboral (www.seg-social.es).

7.2.– Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores: máximo 3,2 puntos.

7.2.1.: Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con las funciones de la plaza	Puntos
Doctorado	1,6
Máster	1,2
Posgrado	0,8

7.2.2.– Se computarán los másteres, posgrados y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Máster/Posgrado y/o estudios oficiales superiores relacionados con funciones diferentes a las de la plaza	Puntos
Doctorado	0,8
Máster	0,6
Posgrado	0,4

El apartado 7.2.1 y 7.2.2 se acreditará mediante la fotocopia del título de los correspondientes estudios: fotocopia del título de máster, posgrado y/o mediante fotocopia del título de doctorado.

7.3.– Asistencia a cursos/jornadas/talleres/seminarios relacionados con las funciones de la plaza: máximo 1,4 puntos.

Se computarán los cursos, asistencia a jornadas, talleres y/o seminarios relacionados con las funciones propias de la plaza, conforme a continuación se detalla:

Horas	Puntos
De hasta 9 horas	0,04
De entre 10 y 19 horas	0,08
De entre 20 y 49 horas	0,16
De entre 50 y 99 horas	0,24
De más de 100 horas	0,40

Aquellos cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste la duración se puntuarán con el mínimo de puntos.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios en los que no conste el número de horas sino el de días, se computarán seis horas por día.

Cuando en las certificaciones de los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: (CFC): 10 horas.

Los cursos/jornadas/talleres y/o seminarios no relacionados con las funciones propias de la plaza no serán valorados.

La realización de cursos/jornadas/talleres y/o seminarios Se acreditará mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados acreditativos de la realización de los mismos expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación en el que conste la duración (número de horas/días) o el número de créditos.

7.4.– Difusión del conocimiento: Publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud: máximo 1,4 puntos.

La publicación de informes, artículos, comunicaciones a congresos, etc. en el ámbito de la I+D en salud se computarán conforme a continuación se indica:

	Puntos
Publicación revista (1 ^{er} autor)	0,4
Publicación revista (otros autores)	0,2
Comunicación a congreso (1 ^{er} autor)	0,2
Comunicación a congreso (otros autores)	0,1

7.5.– Conocimientos de euskera: máximo 1,2 puntos.

Se valorarán los conocimientos de euskera acreditados mediante certificaciones de los perfiles lingüísticos correspondientes, títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Perfil lingüístico	Puntos
Perfil lingüístico 3 y 4	1,2
Perfil lingüístico 2	0,9
Perfil lingüístico 1	0,6

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

7.6.– Conocimientos de idiomas: máximo 0,8 puntos.

Se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán, acreditados mediante títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o títulos homologados expedidos por otras entidades, en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, conforme al siguiente baremo:

Nivel	Puntos
Nivel C1 o superior	0,60 por idioma
Nivel B2	0,45 por idioma
Nivel B1	0,30 por idioma

Las puntuaciones no serán acumulativas, se valorará el más ventajoso para la persona aspirante. Se tendrá en cuenta el máximo nivel que se pueda acreditar.

8.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al procedimiento establecido en el apartado cuatro de las bases generales y en las presentes bases específicas.

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será el 29-05-2023 y la fecha fin el 23-06-2023.

ANEXO XII-I

TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA

	Temario	Bibliografía
1	Concepto de la atención sociosanitaria en el marco competencial de Euskadi	– Exposición de motivos y artículo 46. Cooperación y coordinación en el ámbito sociosanitario. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
2	Antecedentes y fundamentos de la atención sociosanitaria en Euskadi	– Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi, 2021-2024
3	Enfoque estratégico de la atención sociosanitaria en Euskadi: 2021-2024	– Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi, 2021-2024
4	Modelo de gobernanza sociosanitaria y elementos de la coordinación. Contexto organizativo de la atención sociosanitaria en Euskadi	– Decreto 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud. – Guía de referentes sociosanitarios (2022) – Mapa de Referentes Sociosanitarias/os en las organizaciones sanitarias de Euskadi (2020) – Decreto 69/2011, de 5 de abril, del Consejo Vasco de Atención Sociosanitaria. – Decreto 100/2018, de 3 de julio, de las organizaciones sanitarias integradas del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud.
5	Instrumentos de coordinación sociosanitaria en Euskadi	– Guía para el desarrollo de protocolos de Atención Primaria Sociosanitaria en Euskadi (2014) – Plan operativo sociosanitario de Bizkaia 2018-2020
6	Recursos sociosanitarios en Euskadi	– Mapa de Recursos Sociosanitarios – Portal de Atención Sociosanitaria
7	Contexto sociodemográfico de la atención sociosanitaria en Euskadi	– Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi, 2021-2024
8	Desafíos sistémicos para la atención sociosanitaria en Euskadi	– Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi, 2021-2024
9	Marco de financiación sociosanitaria en Euskadi	– Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi, 2021-2024
10	Evaluación de proyectos de atención sociosanitaria en Euskadi	– Memoria de Actividad y Evaluación de las PEASS (2021) – Memoria de Actividad Sociosanitaria 2021. – Informe sobre edición y gestión de contenidos, notoriedad y posicionamiento del Portal de Atención Sociosanitaria (2021)
11	Interoperabilidad de los sistemas de información sanitarios y sociales en Euskadi	– Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi, 2021-2024
12	Atención Temprana en Euskadi: Organización, composición y funciones de los EVAT	– Artículo 12. Equipos de Valoración en Atención Temprana (EVAT). Decreto 13/2016, de 2 de febrero, de intervención integral en Atención Temprana en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
13	Envejecimiento saludable. Edadismo	– Década de Envejecimiento Saludable 2020-2030. – Informe mundial sobre el edadismo (OMS, 2021)